

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 311 -2022-A-MPI

llo, 18 de marzo del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado y al Art. Il del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario de la ciudad.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Leyes y Ordenanzas

Que, estando próximos a celebrar el **DÍA DEL ARTESANO** instituido el **23 de julio del año 2007** con la **ley N°29073 "LEY DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL", valorando** el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano, definiendo a la artesanía como una actividad económica y cultural destinada a la elaboración y producción de bienes ya sea a mano o con ayuda de herramientas manuales e incluso medios mecánicos, siempre y cuando el agregado principal esté compuesto por valores históricos, utilitario, estético y que cumpla una función reconocida en la que se emplea materiales originarios y que identifican a la población de determinado lugar del país.

Que, en el marco conceptual la importancia del turismo según la Organización Mundial del Turismo, el gobierno nacional, gobiernos regionales y locales han podido observar y apreciar cada vez más arraigadas en turistas nacionales y extranjeros las demandas relacionadas a la conservación del medio ambiente, la cultura, la gastronomía, LA ARTESANÍA, la arqueología y el arte, como también el compromiso y desarrollo turístico de los espacios que guardan cada destino.

Que, en la Provincia de llo según el Registro Nacional del Artesano (RNA) cuenta con artesanos que a lo largo de su formación han destacado en la artesanía como una de las expresiones más importantes y representativas de la riqueza pluricultural peruana demostrando con su arte la cultura arqueológica, histórica y natural de llo como Destino Turístico, habiendo participado con su arte en diferentes partes del país y el extranjero mostrando su creación a los turistas nacionales e internacionales, los mismos que se encuentran inscritos o asociados en diferentes Asociaciones de Artesanos de nuestra ciudad como son: ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE ILO ASAPRI, MUELLE FISCAL, CHIRIBAYA MANOS ILEÑAS, e ILO PUERTO DE ENCANTO, SUS ASOCIADOS; así como Artesanos que muestran sus cualidades personalmente.

Que, la Municipalidad Provincial de llo considera apropiado RECONCOCER Y FELICITAR a la Señora ANA MARÍA CCAPAC TICONA de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "ILO PUERTO DE ENCANTO"; por su contribución en el desarrollo turístico de la provincia, la región y el país.







Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE. -

ARTICULO ÚNICO. – RECONOCER Y FELICITAR a la Señora ANA MARÍA CCAPAC TICONA de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "ILO PUERTO DE ENCANTO"; por su contribución en el desarrollo turístico de la provincia, la región y el país; dándoles las gracias a nombre del pueblo de llo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

BO WELL OF THE BOOK OF THE BOO

Abog Hilda Raduel Vilea Aguilar SECRETARIA GENERAL ICAM Nº 086

MUNICIPALIDAU EXOVINCIAL DE HOO

Argl. Gererof Felipe Zarpio Diaz